



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que mediante auto de fecha 16 de enero del corriente año, se requirió al Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba, Quindío, a fin de que informaran el estado actual del proceso ejecutivo que en ese juzgado adelanta ÁNGELA MARÍA MONTAÑEZ LESMES en contra del común demandado JORGE LUIS SÁNCHEZ ROJAS, radicado al número 2014-00061, expediente respecto del cual se embargaron remanentes por este juzgado y para el proceso aquí radicado bajo el número 2018-00466, recibándose respuesta a través del oficio 035 del 20 de febrero pasado, mediante el cual se nos informa que se dejó a disposición de este Juzgado las medidas previas decretadas al interior de ese proceso 2014-00061, no obstante, no se indica el estado actual del mencionado proceso, ni se allegó copia de las comunicaciones remitidas a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, Quindío y la Policía Nacional, entidades ante las cuales surtieron efecto las medidas practicadas, con las cuales, presuntamente, se informó que dichas medidas seguían vigentes para el proceso acá tramitado.

Calarcá, Quindío; 17 de abril de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA

Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCA - QUINDÍO**

Calarcá, Quindío; diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado : 631304003002-2018-00466-00

Interlocutorio: 790

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : JHONNATAN DONCEL PACHOS
DEMANDADO : JORGE LUIS SÁNCHEZ ROJAS
AUTO : REQUIERE JUZGADO

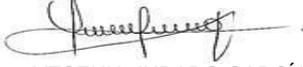
Vista la nota secretarial que antecede, se ordena oficiar nuevamente al Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba, Quindío, a fin de que aclare el oficio 035 de fecha 20 de febrero del corriente año, mediante el cual dieron respuesta al requerimiento efectuado por este despacho mediante auto del 16 de enero pasado, en el sentido de informar, el estado actual del proceso ejecutivo allá adelantado por ÁNGELA MARÍA MONTAÑEZ LESMES en contra del común demandado JORGE LUIS SÁNCHEZ ROJAS, radicado al número 2014-00061; y, en caso se haberse dado la terminación del mismo, se les requiere para que alleguen copia de las comunicaciones remitidas a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, Quindío, y al pagador de la Policía Nacional, informado la decisión tomada por ese despacho y el resultado de las medidas previas decretadas.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 54
DEL 18 DE ABRIL DE 2023


YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

dga

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84326295487b81a8c3df0d284f4dbac27a7a6d7156d543cc81bbd754c6160e0b**

Documento generado en 17/04/2023 02:58:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>